

### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca en su único motivo la vulneración de las reglas de clasificación en la nomenclatura combinada en la medida en que la parte demandante considera que las reglas generales de interpretación 1, 3, letra a), 3, letra b), 3, letra c), y 6, la nota 2, letra a), de la sección XVI y la nota 8 del capítulo 85 de la Nomenclatura Combinada llevan, por una parte, a que se clasifique la «tarjeta electrónica con LED» en la partida 8541 o, con carácter subsidiario, en la partida 8542 de la Nomenclatura Combinada y, por otra parte, a que se excluya su clasificación en la partida 8512. La parte demandante rebate, por una parte, la motivación y la clasificación de la Comisión y alega, por otra parte, el carácter infundado y la falta de base jurídica de la motivación del Reglamento de clasificación.

### Recurso interpuesto el 18 de agosto de 2011 — Riche/Consejo y Comisión

(Asunto T-458/11)

(2011/C 298/52)

*Lengua de procedimiento: francés*

#### Partes

*Demandante:* Philippe Riche (Meursac, Francia) (representante: C.-E. Gudin, abogado)

*Demandada:* Consejo de la Unión Europea y Comisión Europea

#### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Repare íntegramente el perjuicio sufrido por las condenas pecuniarias, a saber, la cantidad de 136 000 EUR.
- Condene al Consejo y a la Comisión a cargar con todas las costas y gastos:
  - del procedimiento ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea
  - y de todos los demás procedimientos ante los tribunales nacionales.
- Establezca a tanto alzado la cantidad del perjuicio moral en 100 000 EUR.

### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca once motivos.

- 1) Primer motivo, basado en la inobservancia manifiesta y grave de los límites que se imponían a la facultad de apreciación del Consejo y de la Comisión.
- 2) Segundo motivo, basado en la inobservancia por parte del Consejo y/o la Comisión de la decisión de los Estados miembros de excluir de la lista de productos agrícolas los aguardientes de vinos como los que produce la parte demandante.
- 3) Tercer motivo, basado en la infracción de la prohibición de discriminación que establece el artículo 40 TFUE para los

productores de vino de que se trata, que disponen de instalaciones de destilación que permiten transformar en alcohol los excedentes de las cantidades normalmente vinificadas.

- 4) Cuarto motivo, basado en la vulneración del principio de seguridad jurídica, consistente, por una parte, en la violación de los derechos adquiridos por los productores de que se trata y, por otra, en la violación de la confianza legítima depositada en el hecho de poder proceder ellos mismos a la transformación de sus excedentes de las cantidades normalmente vinificadas en aguardientes de vino.
- 5) Quinto motivo, basado en la vulneración del principio de proporcionalidad.
- 6) Sexto motivo, basado en la vulneración del principio de estoppel, que se refiere a la prohibición hecha a una autoridad pública de contradecirse en perjuicio de terceros.
- 7) Séptimo motivo, basado en la injerencia abusiva en la libertad de producción y de comercialización de un producto industrial.
- 8) Octavo motivo, basado en la extensión abusiva de la aplicación del Reglamento impugnado a supuestos en los que no existe solicitud de financiación.
- 9) Noveno motivo, basado en la violación del derecho a la presunción de inocencia.
- 10) Décimo motivo, basado en la vulneración del principio de buena administración y de asistencia y protección.
- 11) Undécimo motivo, basado en la violación del derecho de propiedad.

### Recurso interpuesto el 23 de agosto de 2011 — Dectane/OAMI — Hella (DAYLINE)

(Asunto T-463/11)

(2011/C 298/53)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán*

#### Partes

*Demandante:* Dectane GmbH (Leipzig, Alemania) (representantes: P. Ehrlinger y T. Hagen, abogados)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Hella KGaA Hueck & Co. (Lippstadt, Alemania)

#### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 15 de junio de 2011.
- Condene a la parte coadyuvante al pago de las costas del procedimiento, incluidas las causadas en el procedimiento ante la OAMI.